



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

## LICITACION PUBLICA N° 024-2022-MPS-CS-1

### EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F LT 1 EN EL P.J SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2556799

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F LT 1 EN EL P.J SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2556799, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su GERENTE MUNICIPAL MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES, identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte CONSORCIO SEÑOR DEL MILAGRO, con RUC 20610335951, integrado por la empresa AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC 20531084072, con domicilio en Av. Ricardo Aparicio Nro. 141 Int. 405 (Cuarto Piso), La Molina – Lima – Lima, debidamente representado por su Titular Gerente ROBERT JUBER BOLAÑOS VARGAS, con DNI N° 32964731, según poder inscrito en la Partida Registral N° 11064764 Asiento N° D00004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral n° VII Sede Huaraz - Oficina Registral de HUARAZ (con el 80% de participación en el consorcio) y INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES KARIME E.I.R.L., con RUC 20541629875, con domicilio en MZ. I LT 11-A, Asc. Trad. Ricardo Palma (Paradero 14) San Juan de Miraflores – LIMA – Lima, debidamente representado por su Titular Gerente VILMA VÁSQUEZ MARTELL, con DNI N° 32542180, según poder inscrito en la Partida Registral N° 11057264 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral n° VII Sede Huaraz - Oficina Registral de CHIMBOTE (con el 20% de participación en el consorcio), debidamente representado por su Representante Común del Consorcio a ROBERT JUBER BOLAÑOS VARGAS, con DNI N° 32964731, con domicilio legal del consorcio en AV. PACIFICO MZ. I LOTE 12A (Frente al Súper Mercados Metro), NUEVO CHIMBOTE, SANTA – ANCASH y con correo electrónico declarado: [franklinsanchezarbildo5@gmail.com](mailto:franklinsanchezarbildo5@gmail.com) y con teléfono 946191888 - 936778177 - 959257847; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de noviembre del 2022, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N°024-2022-MPS-CS-1, para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F LT 1 EN EL P.J SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2556799, al CONSORCIO SEÑOR DEL MILAGRO con RUC 20610335951, integrado por la empresa (AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC 20531084072, y la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES KARIME E.I.R.L., con RUC 20541629875), consentido el 29 de noviembre del 2022, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F LT 1 EN EL P.J SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2556799.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 13,489,410.03 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 03/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara el siguiente CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 00393621402100001003, de la CAJA AREQUIPA a nombre de **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGRO**.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	CPI NT
INGENIERO RESIDENTE	CESAR MENDOZA QUEZADA	140225
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	CESAR PAVEL SOLIS ALVAREZ	89103
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	AUGUSTO ROSARIO HUAMAN LOPEZ	81826
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	EDINSON RAUL PASTOR ALFARO	254568
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	JOSE EDWIN ABANTO SANCHEZ	69095
ESPECIALISTA DE SUELOS	JORGE EDINSON MORILLO TRUJILLO	68738
ESPECIALISTA EN METRADOS Y SUELOS	CHRISTOPHER ENRIQUE FLORIANO LEON	237351

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 1,348,940.00**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

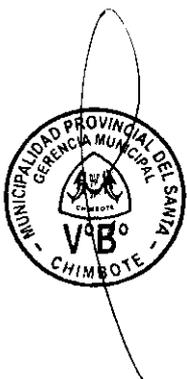
## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Cod. SNIP) / Fecha	0130/2022 / 17/02/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto / Ubicación Geográfica	REFORMULACION DEL PROYECTO "ERECCION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ P.11 EN EL P. J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA CHIMBOTE - DEPARTAMENTO DE ANCAHUELA - P. J. SEÑOR DE LOS MILAGROS
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS		
	3.1 CODIGO DE RIESGO		
	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa		
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
		Muy bajo 0.10 Bajo 0.20 Moderada 0.50 Alta 0.70 Muy alta 0.90 Baja 0.200 Alta 0.800	Muy bajo 0.00 Bajo 0.10 Moderado 0.20 Alto 0.40 Muy alto 0.80 Muy alto 0.800
4.2	PROBABILIDAD DEL RIESGO - Probabilidad x Impacto	Probabilidad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	5.1 ESTRATEGIA	Evitar Riesgo Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo Transferir Riesgo
	5.2 RESPONSABLE DEL RIESGO		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Christian Augusto Gonzalez Torres  
ANCO 1000 - P. 7725



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

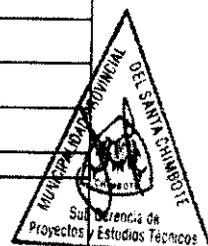
CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

TRAMITE DOCUMENTARIO  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
 FOLIO 004

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
 Robert Juber Bolaños Vargas  
 REPRESENTANTE COMÚN

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° 2327835	
		Fecha 1/12/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F' LT1 EN EL P. J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica P. J. SEÑOR DE LOS MILAGROS	
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>			
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.41	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Desaparición anticipada por parte de la institución al proceso que busca satisfacer la necesidad	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa Falta de atención al riesgo en la programación, cumplimiento de requisitos y documentación generados en ejecución de proyectos. Falta de comunicación y coordinación entre las instituciones para la ejecución de los proyectos, falta de comunicación y coordinación entre las instituciones para la ejecución de los proyectos, falta de comunicación y coordinación entre las instituciones para la ejecución de los proyectos.	
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>			
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja 0.10 Baja 0.30 0.3 Moderada 0.50 Alta 0.70 Muy alta 0.90 Baja 0.300		Muy bajo 0.05 Bajo 0.10 Moderado 0.20 Alto 0.40 0.4 Muy alto 0.80 Alto 0.400
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Evitar Riesgo Aceptar Riesgo Transferir Riesgo	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Indicador para la toma de decisiones en la ejecución del Proyecto	
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinación con el Comité de Dirección de Obras para la ejecución de la programación de la obra y la ejecución de los trabajos con los riesgos del Proyecto	



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU  
 Christiany J. Henegro Pelaez  
 ARQUITECTO CONSULTOR  
 C.S. 000 S.A.P. 7729



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

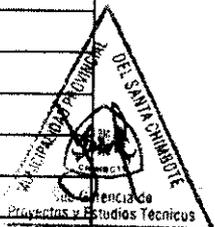
CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
FOLIO 100  
TRANSMITE DOCUMENTARIO

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
Robert Juber Bolaños Vargas  
REPRESENTANTE COMUN

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUI N° 2327835				
		Fecha	1/12/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F. LTI EN EL P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS				
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.03				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Por modificación y cambio de los límites estructurales generados por el desarrollo del cuadro de concreto, por el CONTRATISTA DE LA OBRA y/o Director, de la construcción del edificio.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y control del contrato de CONTRATO DE OBRA.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja	0.100		Alto	0.400	
4	4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
		<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No se han establecido disparadores para la ENTIDAD.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se emite al respecto, acciones de mitigación para la ENTIDAD, en la construcción del Cuadro de concreto por lo cual se sanciona al Contratista y se realiza el control en el Contrato.					



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Christian Juber Bolaños Peláez  
ARQUITECTO CONSULTOR  
C.O. 12. A.P. 7729



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

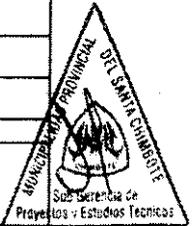
CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

  
 CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
 Robert Juber Bolaños Vargas  
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 10/11/2022

**Anexo N° 01**  
**Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número (Cód. SNIP)	CUI N° 2327835				
			Fecha	1/12/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F' LT11 EN EL P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCAHUSH".				
			Ubicación Geográfica	P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS				
<b>IDENTIFICACION DE RIESGOS</b>								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.00					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por la pérdida por suspensión de contrato por incumplimiento de la SUPERVISOR.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORAS	Causa	Riesgo por incumplimiento de SUPERVISOR.				
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>								
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	4.1	Muy baja	0.10	0.1	4.2	Muy bajo	0.05	0.2
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja			0.100	Moderado		0.200	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Indicadores de riesgo para el Supervisor de Obras						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y mantenerse bajo responsabilidad y garantizar cumplimiento en los plazos y la Ley y Reglamento de Contrataciones						



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Christian Montenegro Palaez  
 ARQUITECTO CONSULTOR  
 C.O.S. C.A.P. 7729



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
 Robert Juber Bolaños Vargas  
 REPRESENTANTE COMON

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
 TRÁMITE DOCUMENTAL R10  
 FOLIO 190

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUI N° 2327835			
		Fecha	1/12/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F.LT11 EN EL P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	Z.01				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en los niveles de humedad autorizada (Cambio de humedad) durante la ejecución de la obra.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hacer referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que existe en CONTRATESTA DE OBRA, dado que la construcción de obra a fin de cumplir con las especificaciones y requisitos por la ENTIDAD.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
Baja	0.300	Bajo	0.100			
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.300	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificaciones en las Especificaciones Técnicas de materiales de construcción.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las acciones de los niveles de humedad autorizada por la ENTIDAD, y sus cambios con las Especificaciones Técnicas por cumplir requisitos con la ENTIDAD.				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
 Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Christian M. Montenegro Palasz  
 ARQUITECTO CONSULTOR  
 C5499 I.C.A.P. 7129



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

  
**CONSORCIO SEÑOR DEL MILAGRO**  
 Robert Juber Bolaños Vargas  
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
 FOLIO 197

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° 2327835
		Fecha 1/12/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F. LT1 EN EL P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS
<b>IDENTIFICACION DE RIESGOS</b>		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.83
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cancelación de ejecución de obra por incumplimiento de obligaciones de construcción por parte del contratista en el momento de construcción y entrega a falta de autorizaciones, que ocasiona la suspensión de obras del proyecto.
3.3	CAUSAS (GENERADORAS)	Causa Riesgo generado al CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD, por no cumplir con las obligaciones establecidas al momento de la formulación o del contrato.
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
	Muy baja 0.10	0.3
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy bajo 0.05	0.1
4.3	Baja 0.30	0.3
	Moderada 0.50	0.20
4.4	Alta 0.70	0.40
	Muy alta 0.90	0.80
4.5	Baja 0.300	0.180
<b>PRIORIZACION DEL RIESGO</b>		
4.6	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030
	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Evitar Riesgo Aceptar Riesgo Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las acciones de respuesta son: Notificar de inmediato por escrito por la ENTIDAD, ante cualquier incumplimiento con el contratista de la ENTIDAD.

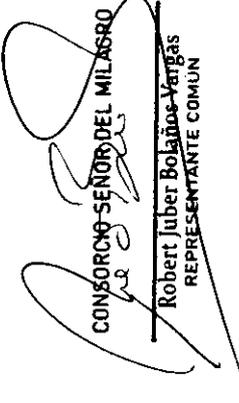


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Christian V. ...  
 ARQUITECTO CONSULTOR  
 C.O. N.º 1729



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

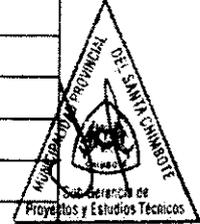
CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

  
  
**CONSORCIO SEÑOR DEL MILAGRO**  
**Robert Iuber Bolaños-Vargas**  
**REPRESENTANTE COMUN**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
 1306  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUJ N° 2327835			
		Fecha	1/12/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F LTI EN EL P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".			
		Ubicación Geográfica	P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.03				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia de los materiales en construcción por discrepancia en los planos por parte del CONTRATISTA DE OBRA.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que surge al CONTRATISTA DE OBRA, generado por errores que se cometen en el desarrollo de los materiales y en la correcta distribución.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
4.2	Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	0.1
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
4.3	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.90	
	Baja	0.300		Bajo	0.100	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.630	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Indefinición de especificaciones y ejecución de la obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe cumplir las mejores condiciones de tiempo, calidad, costo y seguridad durante la ejecución de los materiales, como resultado de la implementación de medidas de seguridad de calidad.				



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Cristian / Moisés Pelaez  
 ARQUITECTO CONSULTOR  
 C.O. N.º 7729





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

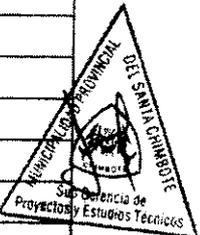
CONTRATO N°130-2022-GM-MPS



CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
 Robert Juber Bolaños Vargas  
 REPRESENTANTE COMARCA

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP):	CUI N° 2327835			
		Fecha:	1/12/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto:	REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F. LTI EN EL P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica:	P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	200			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Dificultad ocasionada por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de los maquinarios y equipos en la obra.			
	3.3	CAUSAS(G) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que incide al CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le corresponde operar en funcionamiento el Sistema de la Obra.		
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy bajo	0.10	0.3	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10		0.1	
Moderada	0.50	Moderado	0.20			
Alta	0.70	Alto	0.40			
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80			
Baja	0.300	Bajo	0.100			
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.800	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Indicador de monitoreo y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe proveer los nombres de mediciones y costos controlados de las mediciones y acciones a ejecutar en la Obra. La realización de actividades se da en forma independiente al Contratista.				



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU  
 Christian V. Maldonado Pelaez  
 ARQUITECTO CONSULTOR  
 C5068 C.A.P. 7729



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

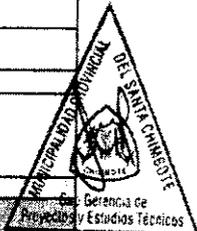
CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
FOLIO 194

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
Robert Juber Bolaños Vargas  
REPRESENTANTE COMUN

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° 2327835		
		Fecha 1/12/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F' LTI EN EL P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS		
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	2.00		
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños en el funcionamiento de la maquinaria por equipo.		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa Riesgo que surge al CONTRATISTA DE OBRA, debido al estado actual que se encuentra en funcionamiento las maquinarias en equipo.		
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
	Baja	0.30	Baja	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		0.300	Baja	0.100
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>				
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Indicadores administrativos y operativos de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaboración de un plan de acción de mantenimiento y control preventivo de las maquinarias y equipos a utilizar en la Obra. La paralización de actividades en la obra es responsabilidad del Contratista.		



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU  
Christian V. Montenegro Paláez  
ARQUITECTO CONSULTOR  
CSPH C.A.P. 7729



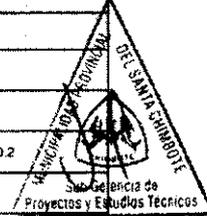
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS



CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
 Robert Juber Bolaños Vargas  
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUI N° 2327835	
		Fecha	1/12/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F. LTI EN EL P. J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".	
		Ubicación Geográfica	P. J. SEÑOR DE LOS MILAGROS	
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.07		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Disponibilidad entre los diferentes documentos que conforman el Expediente Técnico en la Obra		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que afecta al CONTRATISTA DE LA OBRA, debido a que no se cumplen las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, el Presupuesto de Obra, en ejecución de la ejecución.	
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
4.2	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
4.3	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	0.200
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>				
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.090	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Disponibilidad del expediente Técnico, especificaciones técnicas, planos, PRESUPUESTO DE OBRA.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de ejecución de los documentos en caso de discrepancias.		



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Christian V. Bolaños Palaéz  
 ARQUITECTO CONSULTOR  
 C.O.P. 7729



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

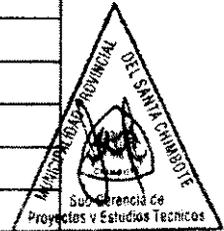
CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 FOLIO 124

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
 Robert Juber Bolaños Vargas  
 REPRESENTANTE COMUN

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP) CUI N° 2327835		
		Fecha 1/12/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F' LT1 EN EL P. J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica P. J. SEÑOR DE LOS MILAGROS		
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	2.08		
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambio en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la ENTIDAD.		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa Riesgo que surge de CONTRATISTA DE OBRA, haciendo un cambio total de acomodo, obras en obra, conforme al Estudio Detallado o Expediente Técnico.		
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Moderado	0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
5	5.1 ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Indicador de identificación y priorización de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios de plano y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y de las obras, realizar lo previsto en el Contrato.		



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Christian V. M. Sánchez Peñáz  
 ARQUITECTO CONSUTOR  
 C.O.P. D.A.P. 7729



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

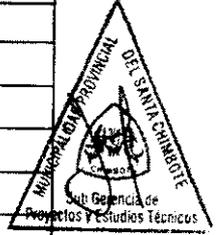
CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS  
Robert Juber Bolaños Vargas  
REPRESENTANTE COMÚN

TRAMITE DOCUMENTARIO  
POL 130

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	CUI N° 2327835			
		Fecha	1/12/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION INTEGRAL DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ F' LT1 EN EL P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".			
		Ubicación Geográfica	P.J. SEÑOR DE LOS MILAGROS			
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	2.06				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Modificaciones de alcance de las obras a ejecutar en el contrato y modificaciones de alcance de las actividades de obra del contrato, en la ejecución de la ENTIDAD.				
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Falta referencial a las modificaciones que se puedan presentar, mediante la ejecución de obras por parte del CONTRATISTA DE OBRA, en concordancia con las modificaciones por la ENTIDAD. Riesgo que afecta al CONTRATISTA A SU OBRA.			
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
4.1	Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
4.2	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Moderado	0.200	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
4.3	Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5	5.1 ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificaciones de alcance de las obras a ejecutar en el contrato.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las modificaciones de alcance y ejecución de actividades de obra, se autorizan por la ENTIDAD, en la responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y debe dársele referencial al contrato.				



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Christian A. Molino Roberto Peleaz  
ARQUITECTO CONSULTOR  
C.S.P. 7729



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

CONSORCIO SEÑOR DEL MILAGRO  
Robert Juber Bolanos Vargas  
REPRESENTANTE COMÚN

SEÑOR DEL MILAGRO  
CONSORCIO SEÑOR DEL MILAGRO  
REPRESENTANTE COMÚN

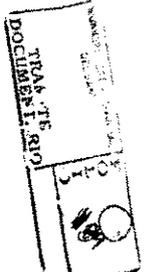
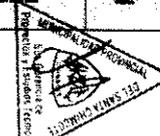
MATRIZ DE ÍTEMOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CLASE O TIPO DE ÍTEMO (I)	N° DE ÍTEMO	TIPOLOGÍA DE ÍTEMO (II)		DESCRIPCIÓN (III)	DETALLES (IV)	OBRERA (V)	RESPONSABLE (VI)	EJECUCIÓN (VII)				ACCIÓN PARA CASO RESERVA DE ÍTEMO (VIII)
		DE	PARA					SE INICIA	SE ACABA	SE INICIA	SE ACABA	
1. Obra de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura	1.1	1.1.1	1.1.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.2	1.2.1	1.2.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.3	1.3.1	1.3.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.4	1.4.1	1.4.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.5	1.5.1	1.5.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.6	1.6.1	1.6.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.7	1.7.1	1.7.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.8	1.8.1	1.8.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.9	1.9.1	1.9.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...
	1.10	1.10.1	1.10.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X				...



1.11	1.11.1	1.11.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.12	1.12.1	1.12.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.13	1.13.1	1.13.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.14	1.14.1	1.14.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.15	1.15.1	1.15.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.16	1.16.1	1.16.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.17	1.17.1	1.17.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.18	1.18.1	1.18.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.19	1.19.1	1.19.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...
1.20	1.20.1	1.20.1.1	Mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario en la zona de [ubicación]	...	...	SEÑOR DEL MILAGRO	X					...

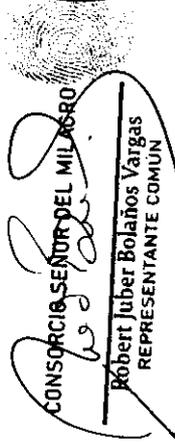
COLECCIÓN DE [illegible]  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

  
**CONSORCIO SENOR DEL MILAGRO**  
**Robert Juber Bolaños Vargas**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

N°	Descripción de los ítems	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1.1	...	...	...	...	...	...
1.2	...	...	...	...	...	...
1.3	...	...	...	...	...	...
1.4	...	...	...	...	...	...
1.5	...	...	...	...	...	...
1.6	...	...	...	...	...	...
1.7	...	...	...	...	...	...
1.8	...	...	...	...	...	...
1.9	...	...	...	...	...	...
1.10	...	...	...	...	...	...
1.11	...	...	...	...	...	...
1.12	...	...	...	...	...	...
1.13	...	...	...	...	...	...
1.14	...	...	...	...	...	...
1.15	...	...	...	...	...	...
1.16	...	...	...	...	...	...
1.17	...	...	...	...	...	...
1.18	...	...	...	...	...	...
1.19	...	...	...	...	...	...
1.20	...	...	...	...	...	...
1.21	...	...	...	...	...	...
1.22	...	...	...	...	...	...
1.23	...	...	...	...	...	...
1.24	...	...	...	...	...	...
1.25	...	...	...	...	...	...
1.26	...	...	...	...	...	...
1.27	...	...	...	...	...	...
1.28	...	...	...	...	...	...
1.29	...	...	...	...	...	...
1.30	...	...	...	...	...	...
1.31	...	...	...	...	...	...
1.32	...	...	...	...	...	...
1.33	...	...	...	...	...	...
1.34	...	...	...	...	...	...
1.35	...	...	...	...	...	...
1.36	...	...	...	...	...	...
1.37	...	...	...	...	...	...
1.38	...	...	...	...	...	...
1.39	...	...	...	...	...	...
1.40	...	...	...	...	...	...
1.41	...	...	...	...	...	...
1.42	...	...	...	...	...	...
1.43	...	...	...	...	...	...
1.44	...	...	...	...	...	...
1.45	...	...	...	...	...	...
1.46	...	...	...	...	...	...
1.47	...	...	...	...	...	...
1.48	...	...	...	...	...	...
1.49	...	...	...	...	...	...
1.50	...	...	...	...	...	...

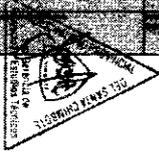
  
**CONSORCIO SENOR DEL MILAGRO**  
**REPRESENTANTE COMÚN**



**TRAN. TE. AIO**  
**DOCUMENT. AIO**  
**2-10-22**



  
**COLEGIO SENOR DEL MILAGRO**  
**REPRESENTANTE COMÚN**



**TRAN. TE. AIO**  
**DOCUMENT. AIO**  
**2-10-22**



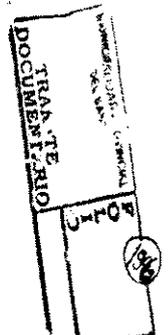
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

CONSORCIO SEÑOR DEL MILASRO  
Robert Juber Bolaños Vargas  
REPRESENTANTE COMUN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Enrique Palacios  
Avenida... 1728



### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas).	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

CONSORCIO SEÑOR DEL MILAGRO  
Robert Juber Bolaños Vargas  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

**\* De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes o en la Liquidación final.**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

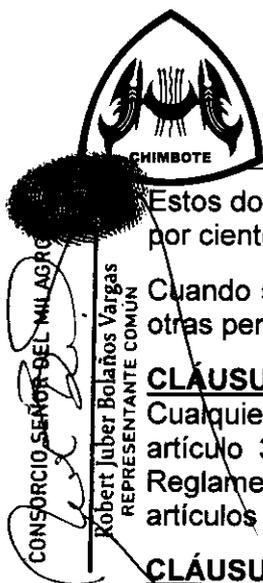
## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Roberto Bolanos Vargas  
REPRESENTANTE COMUN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N°130-2022-GM-MPS

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. PACIFICO MZA I LOTE 12ª, NUEVO CHIMBOTE, SANTA ANCASH.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo se consigna el correo electrónico: [franklinsanchezarbildo5@gmail.com](mailto:franklinsanchezarbildo5@gmail.com) la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 15 días del mes de diciembre del 2022.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

  
CONSORCIO SEÑOR DEL MILAGRO

Robert Juber Bolaños Vargas  
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA